



Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 11 ABR 2001

Expte. N° 897.176/00

VISTO la resolución n° 3201 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras el 17 de octubre último mediante la cual solicita la modificación de las normas de inscripción en la Licenciatura en Bibliotecología y Ciencia de la Información de los egresados de instituciones de enseñanza terciaria no universitaria,

CONSIDERANDO:

Que por resolución (CS) n° 4443/96 se aprobaron dichas normas.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Modificar en la forma siguiente el inciso 2) del artículo 1° de la resolución (CS) n° 4443/96 por la que se aprobaron las normas de inscripción en la Licenciatura en Bibliotecología y Ciencia de la Información de la Facultad de Filosofía y Letras de los egresados de instituciones de enseñanza terciaria no universitaria.

- a) Aprobar las seis (6) materias del Ciclo Básico Común: Introducción al Pensamiento Científico, Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado, Economía, Filosofía, Sociología y Semiología.
- b) Aprobar dos (2) materias del Tramo de Formación Profesional Básica: Automatización en Unidades de Información y Recursos de Información en Redes Globales.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que lo dispuesto en los artículos 1° (inciso 2) y 2° de la resolución (CS) n° 4443/96 que fija los anteriores requisitos para inscribirse a la Licenciatura en Bibliotecología y Documentación de la Facultad de Filosofía y Letras, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2002.

ARTICULO 3°.- Establecer que los Bibliotecarios inscriptos por virtud de lo establecido por resolución (C.S.) n° 4443/96, para obtener el título de Licenciado en Bibliotecología y Ciencias de la Información con orientación deberán cumplir, además de los requisitos a que se refiere el artículo 1°, con todos los requerimientos del Ciclo de Formación Profesional Especializada del plan de estudios aprobado por resolución (CS) 3127/99.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y


CARLOS MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



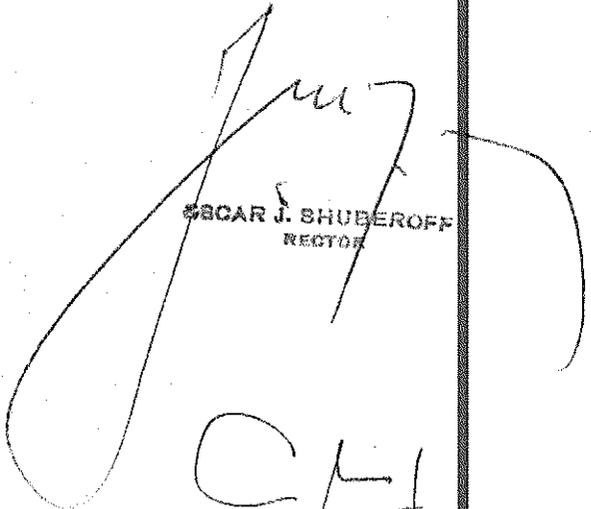
Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 897.176/00
-2-

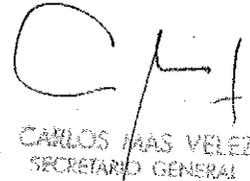
Planes, de Despacho Administrativo y de Orientación al Estudiante. Cumplico, archívese.

RESOLUCION N° 5310

SECCION DE COMUNICACION	Mgb



OSCAR J. SHUBEROFF
RECTOR



CARLOS MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL